

BUIN, 03 JUN 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1984 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Repertorio N° 665, de fecha 14 de mayo de 2024, Cancelación y Alzamiento de propiedad entre I. Municipalidad de Buin y Francisca Núñez Zuarez.

3.- El Memorándum N° 367, de fecha 27 de mayo del 2024, donde la Directora Jurídica (S) solicita al Sr. Alcalde decretar el repertorio N° 665-2024.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Repertorio N° 665-2024, guardado en la Notaría de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, de fecha 15 de mayo de 2024, mediante el cual suscribe la Cancelación y Alzamiento de la hipoteca perteneciente a la propiedad ubicada en _____ de la _____, comuna de _____ entre la I. Municipalidad de Buin A Núñez Zuarez, Francisca. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-EMG, mss. pyc
DISTRIBUCION
- Control.
- D.A.F.
- Jurídica.
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 www.buind.cl

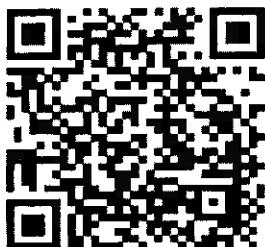


Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CANCELACION Y ALZAMIENTO otorgado el 14 de Mayo de 2024
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 665 - 2024.-

Buin, 14 de Mayo de 2024.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2008 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456817759.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=nol71phalvlorc&ndoc=123456817759>.-
CUR Nro. F141-123456817759.-

Pag. 1/5

**PEDRO HERNAN ALVAREZ
LORCA**

Digitally signed by PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA
Date: 2024.05.14 10:46:17 -04:00
Reason: Notaria Pública Pedro Alvarez Lorca
Location: Buin - Chile

Pag. 1/1

REPERTORIO NUMERO 665 - 2024

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIÑA

4

NUÑEZ ZUAREZ, FRANCISCA

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a catorce de Mayo de dos mil veinticuatro, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

en representación, según se acreditará, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO:** Que dona

Page 2/2



FRANCISCA NUÑEZ ZUAREZ, por medio de escritura de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de Buin de don Juan Jansana Salazar, constituyó Hipoteca y Prohibición en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, para quien aceptó su representante, sobre la propiedad de su dominio correspondiente al sitio número

de la comuna de - **SEGUNDO:** La propiedad antes singularizada, se encuentra inscrita a nombre de doña **FRANCISCA NUÑEZ ZUAREZ**, a fojas número del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin- Malpo del año

- **TERCERO:** La Hipoteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrita a fojas del Registro de Hipotecas y Gravámenes, y la Prohibición inscrita a fojas número del Registro de Prohibiciones e Interdicciones, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Malpo-Buin correspondientes al año

sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.- **CUARTO:** Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, don Jorge Díaz Cáceres, Encargado de Contabilidad, certifica que no existe deuda pendiente con la Municipalidad por parte de doña **FRANCISCA NUÑEZ ZUAREZ**, por la propiedad correspondiente al sitio número

de la comuna de **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones



Certificado
Número 17750
Verificación válida
<http://www.fojas.cl>

que fueron procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelación de la hipoteca y prohibición señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento.- **SÉPTIMO:** La parte compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorga reciprocamente mandato gratuito e irrevocable a la abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, quien actuando en representación del compareciente, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin.- **OCTAVO:** La personería de don Juan Rodrigo Astudillo Araya para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial el tres de enero de dos mil diecinueve, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes y a expresa petición de estas y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogado doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico

En comprobante y previa lectura firma y ratifica el compareciente conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos

electrónico En comprobante y previa lectura
firma y ratifica el compareciente conjuntamente con el Notario
que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se
encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos



Certificado N°
1234567890
Verifique validez en
<http://www.sofas.cl>

Públicos de esta Notaria con esta misma fecha con el numero
señalado.- Se da copia. Doy Fe.-/XMM


JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA

C.I.N°

en su calidad de

Administrador Municipal de la **ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

